

Y para el caso de que resultara negativa la notificación de la celebración de subastas a los demandados, sirva el presente de notificación en legal forma.

En el supuesto de suspenderse alguno de los señalamientos indicados, se celebrará al siguiente día hábil.

Illescas (Toledo), 28 de noviembre de 2000.—El Secretario judicial.—5.114.

JAÉN

Edicto

Doña Patricia Torres Ayala, Secretaria de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Jaén,

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 361/97, de juicio de cognición, promovido por entidad mercantil «Banco Popular, Sociedad Anónima», contra «Aluminios Andalucía, Sociedad Limitada», don Enrique Cada Cejudo, doña Enriqueta Merino González, don José Manuel Ramiro Rodríguez, doña Gloria Cañas Caballero y doña María Ángeles Sutil Merino, en los que por resolución del día de la fecha, se ha acordado por primera vez la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el día 5 de marzo del año en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, calle Arquitecto Berges, número 16, planta baja.

Al propio tiempo, y en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se anuncia la celebración de una segunda, con rebaja del 25 por 100, para lo que se señala el día 5 de abril del año en curso, a las once horas, en el sitio y términos indicados.

De igual forma se anuncia la celebración de una tercera subasta, para el supuesto de que no hubiese postor en la segunda, ésta ya sin sujeción a tipo, y que tendrá lugar el día 7 de mayo de los corrientes, a las once horas, en el lugar indicado, previéndole a los licitadores que concurren a cualquiera de las citadas subastas lo siguiente:

Primero.—Servirá de tipo el emitido en informe pericial, es decir, 7.333.334 pesetas.

Segundo.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta 2048 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Jaén, el 50 por 100 del tipo expresado, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

Tercero.—Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponda, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Bien objeto de subasta

Una tercera parte indivisa del local sito en la ciudad de Jaén, calle Santa Alicia, número 7. Consta inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Jaén, siendo la finca registral número 10.603, al tomo 1.895, libro 125 y siendo de la propiedad de los coejecutados don José Manuel Ramírez Rodríguez y doña Gloria Cañas Caballero.

Jaén, 17 de diciembre de 2001.—La Secretaria judicial.—5.061.

LALÍN

Edicto

Doña Elena Rodríguez Molpeceres, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lalín,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 114/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caixa de Ahorros de Vigo y Ourense, contra don José Luis Sanmartín Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de marzo de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3576, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de abril de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera. Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de mayo de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Casa principal en el lugar de Toxa, señalada con el número 16, municipio de Silleda, compuesta de bajo y piso alto, de uso agrícola, ocupando una superficie de 100 metros cuadrados; le son anejas varias construcciones de planta baja, destinadas a cuadras y apéndices, ocupando una superficie de 150 metros cuadrados. Todas las construcciones se hallan enclavadas en el terreno conocido por eira y corral, ocupando una superficie total de 7 áreas 50 centiáreas, incluidas las construcciones. Linda, todo lo descrito: Por el norte, con la finca número 121 de concentración de esta propiedad; sur, cami-

no; este, herederos de don Celso Costoya, y oeste, doña Adela Campos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lalín, al tomo 728 del archivo, libro 208 del Ayuntamiento de Silleda, folio 161 vuelto, finca número 36.085. Tipo de subasta: 15.000.000 de pesetas.

Lalín, 12 de enero de 2001.—La Juez.—El Secretario.—5.082.

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gonzalo, ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de esta capital,

Hace saber: Que en los autos de quiebra seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Madrid con el número 703/2000, instada por la Procuradora doña Marta Sanz Amaro, en representación de la mercantil «Grupo GRD, Sociedad Anónima», se ha dictado el presente auto con fecha 2 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Su Señoría Ilustrísima resuelve: Declarar en estado de quiebra voluntaria a la mercantil “Grupo GRD, Sociedad Anónima”, declarándola inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes, y:

1.º Se nombra Comisario de la quiebra a don Jesús Verdes Lezana, a quien se comunicará, por oficio, su nombramiento, requiriéndole para que comparezca en este Juzgado, a fin de jurar y aceptar el cargo y proceda en los términos que legalmente le vienen impuestos.

2.º Se designa para desempeñar el cargo de depositario a don Benito Agüera Marín, quien deberá, igualmente, aceptar y jurar su cargo compareciendo ante este Juzgado y obligarse a la custodia y conservación de todos los bienes pertenecientes a la quebrada, hasta tanto no sean nombrados los síndicos.

3.º Procédase a la ocupación de todas las pertenencias de la quebrada, libros, papeles y documentos de su giro, así como a la retención de la correspondencia de la quebrada para los fines y en los términos que prevé el artículo 1.058 del Código.

4.º La retroacción de los efectos de la quiebra se fija de conformidad con el artículo 828 del Código de Comercio citado, a la fecha de 1 de enero de 1996.

5.º Expídase mandamiento por duplicado al señor Registrador mercantil de esta capital, dándole a conocer la existencia de este expediente.

6.º Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra la quebrada, con la excepción establecida en el artículo 166 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

7.º Publíquese este auto mediante la inserción de edictos en el “Boletín Oficial del Estado”, “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, “Boletín Oficial de la Provincia de Toledo”, así como en el periódico “Expansión”, además de su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado. Y una vez que el Comisario presente la relación de acreedores, a cuyo fin se le concede un plazo de cinco días, se acordará lo necesario para la celebración de la Junta general de acreedores; con el testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal, y entréguese los despachos y edictos que se ha acordado expedir a la Procuradora doña Sanz Amaro.

8.º Regístrese este expediente en el Libro especial correspondiente, y cúrsese la preceptiva comunicación a la Delegación Provincial de Estadística, al Fondo de Garantía Salarial, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firma, Ilma. Sra. doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de esta capital.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—5.092.